



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 006 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 06 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1523-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1523-2014-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que; el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, en materia presupuestal, es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional. Dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado. El Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del principio de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 001-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone la delegación de facultades para la administración de recursos presupuestarios y financieros a los Titulares de las Unidades Ejecutoras a nivel del Pliego 458 Gobierno del Departamento de Puno, determinando las responsabilidades que les asiste en la conducción del proceso presupuestario y financiero, así como en el logro de las metas y objetivos institucionales;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las FACULTADES correspondientes para la administración de los recursos presupuestales y financieros asignados al PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, para el Año Fiscal 2014, A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS, conforme al contenido del Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, designen a los responsables de las metas presupuestarias, debiendo remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, copia de la resolución correspondiente, en un plazo de cinco (05) días de conocida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hará conocer la presente resolución a las Unidades Ejecutoras, a la Oficina Regional de Control Interno y a los órganos administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL